

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez

1

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA ELICROM CIA.LTDA.---
CUANTIA: \$100 000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de Agosto del dos mil catorce, ante mí, Doctora **MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, Notaria Décima de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **JAIME RODRIGO PINEDA GONZALEZ**, ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la **Compañía ELICROM CIA. LTDA.**, según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, a la que procede como queda Indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-
PRIMERA:- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el

señor **JAIME RODRIGO PINEDA GONZALEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía ELICROM CIA. LTDA., según consta en el nombramiento que se adjunta.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- uno)** La compañía ELICROM CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil, el veintiuno de junio del dos mil uno inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de septiembre del dos mil uno en fojas ciento diez mil doscientos treinta y dos a ciento diez mil doscientos cuarenta y seis, con el número de inscripción veinticinco mil setecientos sesenta y dos del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; **dos)** La junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ELICROM CIA. LTDA., en sesión celebrada el uno de agosto del dos mil catorce, resolvió:

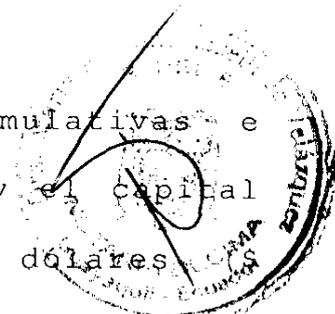
a) Aumentar el capital social y suscrito en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de noventa y nueve mil nuevas participaciones, que serán divididas en UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA participaciones al señor Jaime Rodrigo Pineda González, cuarenta y ocho mil quinientos diez participaciones al señor Savino Enrique Pineda González, cuarenta y ocho mil quinientos diez

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

González participaciones igual acumulativas e indivisibles de un dólar cada uno, y el capital social en la suma de cien mil dólares (100.000.00); **b)** Reformar el Estatuto Social en su ARTICULO SEXTO , tal como consta en la copia de la Acta de la Junta General que se adjunta; y, **c)** Autorizar al Gerente General y representante legal suscriba la respectiva escritura Pública.- **TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General de la compañía ELICROM CIA. LTDA., debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en la compañía ELICROM CIA. LTDA., en sesión celebrada el uno de agosto del dos mil catorce, procedo a otorgar y a elevar a escritura pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: **a)** Aumentado el capital social a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil Participaciones Ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América, es decir, un aumento de noventa y nueve mil dólares mediante la emisión de noventa y nueve mil nuevas participaciones de un dólar (\$1.00) cada una, y cuya suscripción y pago se ha hecho de conformidad con lo acordado con la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes mencionada; y, **b)** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la



artículo sexto del Estatuto Social de manera que en adelante diga: **SEXTA: CAPITAL SOCIAL-** El capital social de la Compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100.000.00) y está dividido en cien mil participaciones iguales, acumulativas e invisibles de un dólar cada una. **CUARTA:- DECLARACION**

JURAMENTADA.- En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ELICROM CIA. LTDA., declaro bajo juramento: **a)** Que las participaciones resultante del aumento de capital acordado, han sido asignadas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes indicada; y en los términos que manda la ley; **b)** Que mi representada no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado.- **QUINTA:- AUTORIZACION.-** Queda

autorizado el Gerente General y Representante Legal de la Compañía ELICROM CIA. LTDA. Para firmar de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social.- **SEXTA:- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública constan el nombramiento de Gerente General, y la copia del Acta De Junta General Extraordinaria De socios de la Compañía ELICROM CIA. LTDA. Celebrada el uno de agosto del dos mil catorce.- Agregue usted Señor Notario las

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "ELICROM CIA LTDA." CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DEL 2014.

En Guayaquil al primer día del mes de Agosto del año dos mil Catorce, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Ciudadela Guayaquil, Manzana 21, Calle Primera Solar # 10 de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ELICROM CIA LTDA., con la concurrencia de todos los socios de la compañía.

El Señor JAIME RODRIGO PINEDA GONZALEZ propietario de \$ 20,00 (Veinte Dólares De Los Estados Unidos De América) que corresponden a Veinte participaciones todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles y con un valor de un dólar cada una de ellas.

El Señor SAVINO ENRIQUE PINEDA GOZALEZ propietario de \$ 490,00 (Cuatrocientos noventa Dólares De Los Estados Unidos De América) que corresponden a Cuatrocientos noventa participaciones, todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles y con un valor de un dólar cada una de ellas.

El Señor ZHONSON ANTONIO PINEDA GOZALEZ propietario de \$ 490,00 (Cuatrocientos noventa Dólares De Los Estados Unidos De América) que corresponden a Cuatrocientos noventa participaciones todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles y con un valor de un dólar cada una de ellas.

Actúa como presidente de la junta el señor JAIME RODRIGO PINEDA GONZALEZ, Gerente General de la compañía y como secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Christian Macias Valencia.

Orden del día:

1. Aumento de Capital, por la Capitalización de las Utilidades Acumuladas durante el ejercicio anteriores, y distribución del 36.79% de los dividendos acumulados.
2. Reforma del artículo quinto y sexto del Estatuto de la Compañía.
3. Deliberación, votación y aprobación del aumento de capital y de la reforma del Estatuto.

4. Delegación para los trámites pertinentes.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1.- Aumento de Capital, por la Capitalización de las Utilidades Acumulada durante los ejercicios anteriores al 2013.

El representante legal de la compañía, informa a la asamblea general, que se hace necesario que la compañía realice un aumento del capital social de la Compañía ELICROM CIA LTDA, dado que el incremento de las actividades de la compañía y de las futuras contrataciones, en consideración a que el capital no respalda las exigencias de los contratos venideros, y hemos puesto especial atención a la necesidad de elevar el capital de la compañía en las proporciones adecuadas para que se consolide la situación financiera y pueda brindar un mayor respaldo a las operaciones de crédito que requiere el desarrollo de su actividad comercial.

Se hace necesaria la autorización del aumento del capital social, de tal manera que los socios aumentan su capital suscrito a \$100.000,00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América), dando un capital autorizado de \$200.000,00 (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), es decir, una emisión de \$99,000.00 (Noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América) nuevas participaciones de un dólar (\$1.00) cada una de ellas.

El aumento de capital se realizara por Capitalización de las Utilidades Acumuladas de ejercicios anteriores que están contabilizadas, por el valor USD \$ 269.131,14 (Doscientos sesenta y nueve mil ciento treinta y uno con 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de las cuales se tomaría el 36,79% de la cuenta Ganancia Acumulados para llegar al valor de los US\$ 99.000 para el aumento de capital, este valor se reparte a los socios de acuerdo al porcentaje de sus participaciones, y a diferencia de esto queda un valor aun reflejado dentro de las Utilidades Acumuladas por (USD \$170.131,14) Ciento setenta mil ciento treinta y uno con 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo cual el Presidente pone a consideración de la asamblea el proyecto de distribución del 36.79% de los dividendos acumulados con cargos a las utilidades no repartidas, que se repartirá de acuerdo al número de sus participaciones los socios de la Compañía, es decir, el valor de noventa y nueve mil 00/100 (USD \$99,000.00), los mismos que se repartirán de acuerdo al

porcentaje de participaciones que tuvieren los socios quedando distribuido de la siguiente manera:

AUMENTO DE CAPITAL DE \$100,000.00 POR UTILIDADES ACUMULADAS							
SOCIOS	VALOR APORTADO DE UTILIDADES ACUMULADAS	NUMERO DE NUEVAS PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES ANTERIORES	TOTAL DE PARTICIPACIONES AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO PORCENTAJE SEGÚN EL AUMENTO DE CAPITAL		
PINEDA GONZALEZ JAIME RODRIGO	1980,00	1980,00	20.00	2000.00	2%		
PINEDA GONZALEZ SAVINO ENRIQUE	48510,00	48501,00	490.00	49000.00	49.0%		
PINEDA GONZALEZ ZHONSON ANTONIO	48510,00	48501,00	490.00	49000.00	49.0%		

2.- Reforma del Artículo quinto y sexto del Estatuto de la Compañía.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la Junta de Socios, se hace necesaria hacer la reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto de la Compañía, de manera que en adelante diga:

Artículo Quinto "El capital social de la compañía es de Cien mil dólares (\$100.000.00) dividido en cien mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta de Socios"

Artículo Sexto "Las participaciones estarán numeradas de la cero cero uno a cien mil. El capital autorizado es de Doscientos mil 00/100 Dolores De Los Estados Unidos De América...." (El resto del texto sigue igual)."

3.- Deliberación, votación y aprobación del aumento de capital y de la reforma del Estatuto.

En este estado de la Junta se toma 30 minutos de receso para la deliberación sobre el punto del orden del día. En el cual por estar conformado el quórum decisorio según lo que establece el artículo 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por acciones y de Economía Mixta.

Se ha Sometido a consideración de los socios por el Presidente de la Junta, señor JAIME RODRIGO PINEDA GONZALEZ, se aprueba el aumento del capital social, de tal manera que los socios aumentan su capital suscrito a \$100.000,00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América), dando un capital autorizado de \$200,000.00 (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), es decir, una emisión de \$ 99,000.00 (Noventa y Nueve mil dólares de los Estados Unidos de América) nuevas participaciones de un dólar (\$1.00) cada una de ellas.

Aprobar la reforma del artículo sexto del Estatuto de la Compañía, de manera que en adelante diga:

Artículo Sexto "El capital suscrito de la compañía es de Cien mil dólares (\$100.000,00.00) dividido en Cien mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; numeradas de la cero cero uno a trecientos mil. El capital autorizado es de Doscientos mil 00/100 dólares de Los Estados Unidos Cada participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción al valor pagado. Los títulos de las participaciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del presidente Ejecutivo y del Gerente General.

4.- Delegación para los trámites pertinente

La junta general acordó, finalmente, otorgar poder especial y facultar al Representante Legal de la Compañía, para que en nombre y representación de la sociedad, suscriba la minuta y escritura pública que originen los acuerdos adoptados en la presente junta general de socios, así como para que se encargue de coordinar toda la tramitación correspondiente a fin de inscribieren los Registros Públicos los referidos acuerdos, quedando facultado igualmente para suscribir todos los documentos que sean necesarios a tal efecto, sin restricción de ninguna clase.

5.- Lectura y aprobación del Texto Integral del Acta

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstalo la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin

modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 16H00 del día de hoy.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la sociedad f) PINEDA GONZALEZ JAIME RODRIGO, PINEDA GONZALEZ SAVINO ENRIQUE, PINEDA GONZALEZ ZHONSON ANTONIO.



f) JAIME RODRIGO PINEDA GONZALEZ
SOCIOS

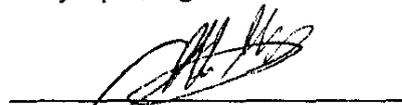


f) SAVINO ENRIQUE PINEDA GONZALEZ
SOCIOS



f) ZHONSON ANTONIO PINEDA GONZALEZ
SOCIOS

Con lo que termina la presente sesión, SAVINO ENRIQUE PINEDA GONZALEZ Presidente de la junta y socio, JAIME RODRIGO PINEDA GONZALEZ, ZHONSON ANTONIO PINEDA GONZALEZ, Socios y Secretario Ad-Hoc Christian Macias Valencia, certifico que la presente Acta y nómina de asistentes con sus respectivas firmas es la misma que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, Agosto 01 del 2014.



f) Christian Macias Valencia
SECRETARIO AD-HOC



f) SAVINO ENRIQUE PINEDA GONZALEZ
Presidente de la Junta

ELICROM CIA. LTDA.

Guayaquil, 18 de Octubre de 2013.

Ingeniero
JAIME RODRIGO PINEDA GONZALEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplame informarle que la Junta General de socios de la Compañía **ELICROM CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía **ELICROM CIA. LTDA. PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, LA INDUSTRIA Y ASESORIA TECNICA**, se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Antonio Haz Quevedo, el 25 de Junio del año 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 10 de Octubre de 2001. La Compañía cambió su denominación, Amplió su Objeto Social y Reformo su Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante un Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sanudo, el 5 de Agosto del año 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 1 de Noviembre del 2011.

Atentamente,


Jaime Pineda Gonzalez.
Secretario de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **ELICROM CIA. LTDA.**, por el cual he sido reelegido siendo de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. **110246147-0** Fecha Ul Supra. - Guayaquil 18 de Octubre de 2013.


ING. JAIME RODRIGO PINEDA GONZALEZ
GERENTE GENERAL
ELICROM CIA. LTDA.



Dra. ⁵
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.

Firmado: Abogado Christian Macias Valencia. Registro

cero nueve dos mil once seis cinco nueve del FORO DE

ABOGADOS.- Hasta aquí la Minuta. Es copia. El

Otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue la presente Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz al Compareciente, este la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



Sr. JAIME RODRIGO PINEDA GONZALEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ELICROM CIA. LTDA.
C.C.# 1102461470
C.V.# 340-0048
RUC # 0992216964001

LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTAUTO DE LA
COMPAÑÍA ELICROM CIA. LTDA., QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Pía Iannuzzelli de Velázquez".

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.106
FECHA DE REPERTORIO:30/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:10:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Octubre del dos mil catorce, queda inscrita: 1.- Escritura pública que contiene: Aumento de Capital Social y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ELICROM CIA.LTDA.**, de fojas **105.872 a 105.894**, Registro Mercantil número **4.477**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54106



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0979289